

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

18 de febrero de 2021

Expediente: 2021- 00020
Fijación cuota alimentaria (Verbal sumario)

Se procede a resolver sobre los requisitos formales de la demanda presentada y como se observa que los mismos no se cumplen a cabalidad, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

Resuelve

INADMITIR LA DEMANDA para que, dentro del término de cinco días, so pena de rechazo:

- 1) Allegue los documentos relacionados como anexos, entre ellos: Fotocopia de la Conciliación fechada al 28 de diciembre de 2020, Fotocopia de los Registros Civiles de Nacimiento de la demandada para demostrar el parentesco.
- 2) Dirija la demanda en contra de los hijos de la señora BERTILDA SALINAS DE RONCANCIO, sin excepción alguna.
- 3) Promueva la demanda a nombre propio o por intermedio de abogado, teniendo en cuenta que la señora MONICA LILINA SALINAS, carece de facultad para representar a la señora BERTILDA SALINAS DE RONCANCIO, comoquiera que, conforme a lo dispuesto por el artículo 29, del Decreto 196 de 1971, el presente asunto no esta contemplado en las excepciones señaladas por la norma en cita.
- 4) Informe como obtuvo el número de celular y el correo electrónico de la demandada, conforme a lo dispuesto por el inciso 2 del artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro

Juez***

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SIMIJACA	
El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No.	
Hoy,	
NATALY RODRIGUEZ VARGAS Secretaria	

Firmado Por:

LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA
CIUDAD DE SIMIJACA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3aaf0dfd9fa9a21431bbe0671f28ee474171179d304b55c531
966604c08dccd6

Documento generado en 18/02/2021 02:21:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>